

Samboorondón, 21 de Agosto del 2017

Ingeniera

Renata Costa Sánchez

Representante legal de Fassioni C.A.

Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente, yo Renata Paula Costa Sánchez propietario de mil ochocientas acciones de \$ 0.40 cada una; pongo en su conocimiento la transferencia de acciones de la Compañía Fassioni C.A. con número de RUC 0992132922001., realizada el 21 de Agosto del 2017, en esta ciudad de Samboorondón. Al efecto informo que la transferencia de acciones se realizó a título gratuito de la siguiente manera:

CEDENTE	CÉDULA	CESIONARIO	CÉDULA	ACCIONES TRANSFERIDAS DE \$ 0,40 C/U	TOTAL TRANSFERIDO US\$
RENATA PAULA COSTA SÁNCHEZ	0914746482	MIRIAN ELIZABETH SÁNCHEZ ALCÍVAR	0904909512	800,00	320,00
TOTAL				800,00	320,00

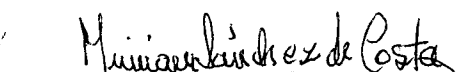
Por la atención que se digne dar a la presente le anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

CEDENTE


Ing. Renata Paula Costa Sánchez
Ced. No. 0914746482

CESIONARIO


Lcda. Mirian Elizabeth Sánchez Alcívar
Ced. No. 0904909512



NOTARÍA 68

Cantón Guayaquil Ab. José Morante Valencia

24723



1 **ESCRITURA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES**

2 **QUE OTORGAN: LOS SEÑORES JORGE EDUARDO JORDAN**

3 **ZALDUMBIDE Y RENATA PAULA COSTA SANCHEZ.-**

4 **CUANTÍA: INDETERMINADA.-**

5 **DI: 2 COPIAS.-**

6 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas,
7 República del Ecuador, hoy día diez de noviembre del
8 año dos mil dieciséis, ante mí, Abogado **JOSE ANDRES**
9 **MORANTE VALENCIA**, NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO
10 DEL CANTON, comparecen con plena capacidad, libertad y
11 conocimiento, a la celebración de la presente escritura; los
12 señores **JORGE EDUARDO JORDAN ZALDUMBIDE**, de estado
13 civil soltero, de profesión Ingeniero en Gestión Empresarial, y
14 **RENATA PAULA COSTA SANCHEZ**, de estado civil soltera, de
15 profesión Ingeniera en Gestión Turismo y Hotel, por sus propios
16 y personales derechos a quienes en lo posterior se los
17 denominará **COMPARECIENTES**.- Los comparecientes declaran
18 ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
19 domiciliados en la parroquia Satélite La Puntilla, Cantón
20 Samborombón, de transito por esta ciudad de Guayaquil,
21 hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a
22 quienes de conocer Doy Fe, en virtud de haberme exhibido sus
23 documentos de identificación cuyas copias fotostáticas
24 debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como
25 documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por
26 mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así
27 como examinados que fueron en forma aislada y separada de
28 **que** comparecen al otorgamiento de esta escritura sin


Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL



NOTARÍA 68

Cantón Guayaquil Ab. José Morante Valencia

coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras

Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que consten las **CAPITULACIONES MATRIMONIALES** que contienen en las declaraciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERA:**

OTORGANTES.- Otorgan la presente escritura y, por consiguiente, estipulan las Capitulaciones Matrimoniales en ella contenidas, por una parte, el señor **JORGE EDUARDO**

JORDAN ZALDUMBIDE, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de profesión Ingeniero en Gestión Empresarial, de estado civil soltero, quien comparece por sus propios derechos;

y, por otra parte, la señorita **RENATA PAULA COSTA SANCHEZ**, ecuatoriana, mayor de edad, de profesión Ingeniera en Gestión Turismo y Hotel, de estado civil soltera, quien comparece por sus propios derechos. Para hacer referencia de manera conjunta a los otorgantes, más adelante también podrá denominárselos como "los Futuros Contrayentes".- **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- a) El señor **JORDAN** y la señorita **COSTA** han decidido contraer matrimonio civil próximamente; **b)** Es deseo y voluntad de los Futuros Contrayentes, como así expresamente lo declaran, contraer el matrimonio proyectado bajo el régimen de separación de bienes y, consecuentemente, no contraer sociedad de bienes con

motivo de su matrimonio civil, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos ciento cincuenta, ciento cincuenta uno y ciento cincuenta y dos, del Código Civil vigente; **c)** BIENES QUE

POSEE LA SEÑORITA **RENATA PAULA COSTA SANCHEZ. c.uno)**

Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTON GUAYAQUIL



INMUEBLES:

UNO) Lote de terreno rústico que se fracciona en otro de mayor extensión, ubicado en el predio rústico denominado Hacienda San Pedro, de la Parroquia Jesús María, del Cantón Naranjal, Provincia del Guayas, con un área de tres hectáreas. Identificado en el Municipio de Naranjal con la Clave Predial número **cero nueve - once - cincuenta y uno - cero cero uno - cero cero uno - cero cero seis - ciento cuarenta - cero cero cero - cero cero cero - cero cero cero** (09-11-51-001-001-006-140-000-000-000).- **DOS)** Solar y edificación signado con el número nueve, de la Manzana letra "A", ubicado en la Urbanización La Puntilla, identificado en el Municipio de Samborondón con el Código Catastral número **tres. uno. uno. tres. nueve. cero. cero. cero. cero. cero. cero. cero. cero.** (3.1.1.3.9.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0.-**TRES)** Propiedad ubicada en el solar número ocho, de la manzana uno, de la Urbanización Camino Real, ubicada a la altura del Kilómetro dos y medio, de la vía Samborondón, identificado en el Municipio de Samborondón con el Código número **tres. uno. nueve. dos. ocho. uno. cero. cero. cero. cero. cero** (3.1.9.2.8.1.0.0.0.0.0); c.dos) **VEHICULOS:**

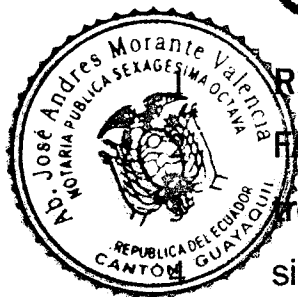
UNO) Vehículo **MARCA:** Ford, **MODELO:** F150 regular cab 4x4, **CLASE:** camioneta, **TIPO:** pick up, **CHASIS:** 1FTMF1EW8AFD37095, **MOTOR:** AFD37095, **COLOR:** plomo, **AÑO:** 2010, **PLACAS:** GSB2288; **DOS)** Vehículo **MARCA:** Ford Edge, **AÑO:** 2013, **COLOR:** azul; **TRES)** Vehículo **MARCA:** Toyota, **MODELO:** Corolla 1.8 T/M, **TIPO:** sedan, **CLASE:** automóvil, **CHASIS:** 8XA53ZEC269509055, **MOTOR:** 4518507, **COLOR:** negro, **AÑO:** 2006, **PLACAS:** GON0480; c.tres) Además, la señorita

Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTO 28 GUAYAQUIL



NOTARÍA 68

Cantón Guayaquil Ab. José Morante Valencia



RENATA PAULA COSTA SANCHEZ es accionista de la Compañía **RASSIONI C.A.**, con número de RUC **cero nueve nueve dos uno**

tres dos nueve dos dos cero cero uno, la cual posee las siguientes propiedades: **UNO)** Propiedad en Playas ubicado en

5 el solar número ocho, de la manzana setenta y cuatro, ubicado

6 en el kilómetro cinco, dos de la carretera Playas-Data con una

7 superficie total de mil doscientos cinco metros cuadrados;

8 según escritura. Identificado en el Municipio de Playas con el

9 Código Catastral número **cero tres-cero siete-cero siete -cero**

10 **once-cero cero cero- cero cero cero- cero cero cero- cero cero**

11 **cero- cero cero cero (03-07-07-011-000-000-000-000-000);**

12 **DOS)** Departamento ubicado en la Planta Baja del Condominio

13 "Victoria Luisa" ubicado en la Urbanización Entreríos Solar

14 número Catorce, de la Manzana letra Q-UNO, sujeto al régimen

15 de propiedad horizontal. Identificado en el Municipio de

16 Samborondón con el Código Catastral número **tres . uno . dos .**

17 **dieciocho . veintisiete . cero . cero . cero . cero . cero . cero .**

18 **cero . cero . cero . dos . uno**

19 **(3.1.2.18.27.0.0.0.0.0.0.0.0.2.1); TRES)** Oficina número

20 dos, Piso dos, denominada oficina veintidós, del Edificio

21 LUBRICORP ubicado en el solar número treinta y dos, de la

22 Manzana Y-UNO, de la Urbanización Entreríos. Identificado en

23 el Municipio de Samborondón con el Código Catastral número

tres. uno. diecinueve. dos. catorce. cero. cero. cero. cero. cero.

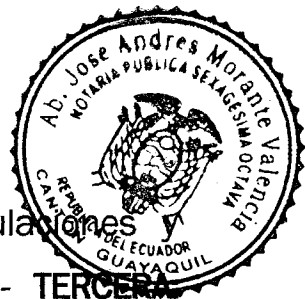
cero. cero. cero. cero. tres. dos

(3.1.19.2.14.0.0.0.0.0.0.0.0.3.2); d) Finalmente, para el

propósito mencionado en los acápites anteriores, los

otorgantes y futuros contrayentes otorgan las Capitulaciones

Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL



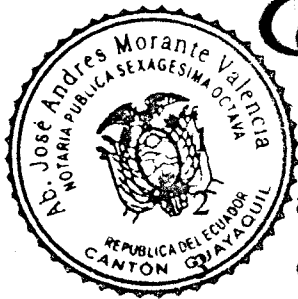
1 Matrimoniales que se contienen en las estipulaciones
2 declaraciones que se expresan a continuación.- **TERCERA**

3 **CAPITULACIONES MATRIMONIALES Y SEPARACIÓN DE BIENES.-** Con

4 los antecedentes expuestos, los Futuros Contrayentes, por sus
5 propios derechos, libres de error, fuerza y dolo, con ocasión del
6 matrimonio civil que van a contraer, estipulan las siguientes
7 capitulaciones matrimoniales, las mismas que surtirán efecto
8 a partir de la fecha en que ambos contraigan matrimonio civil,
9 tal cual lo tienen decidido; y, al efecto, formulan las
10 declaraciones que constan a continuación: **TRES. UNO)** Que no
11 hay bienes que los futuros cónyuges aporten al matrimonio; es
12 decir: a) Que no ingresaran al haber de la sociedad conyugal
13 ningún tipo de bienes, ni ningún bien sobre los que los
14 otorgantes ejercieran su derecho de dominio antes de su
15 matrimonio, ni bienes corporales o incorporales, ni bienes
16 muebles, ni bienes inmuebles, de ninguna naturaleza, b) Que
17 no ingresaran al haber de la sociedad conyugal los frutos,
18 réditos, pensiones, intereses, ingresos y lucro, de cualquier
19 naturaleza, que provengan de los bienes propios de cada uno
20 de los comparecientes y que se devenguen durante el
21 matrimonio, c) Que no ingresarán al haber de la sociedad
22 conyugal los salarios, emolumentos o ingresos económicos de
23 todo género de empleos y oficios o negocios que cada uno de
24 los comparecientes devengue durante el matrimonio; **TRES.**

25 **DOS)** Que, después del matrimonio, cada uno de los cónyuges
continuará siendo propietario de todos los bienes muebles e
inmuebles que en esa fecha sean o pudiesen ser de su
propiedad; **TRES. TRES)** Los otorgantes y Futuros Contrayentes

Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL



NOTARÍA 68

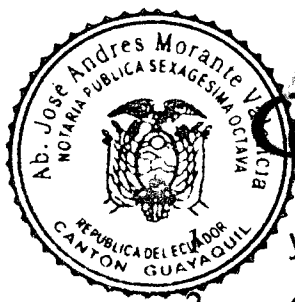
Cantón Guayaquil Ab. José Morante Valencia

igualmente estipulan que todas las deudas y obligaciones que a cualquier título tuvieren cada uno de ellos al momento de contraer matrimonio, incluyendo las recién indicadas, subsistirán a cargo individual del correspondiente deudor, sin que pueda alegarse que el otro contrayente ha asumido, como consecuencia del matrimonio, algún tipo de obligación conjunta o solidaria, u otorgado garantía o fianza respecto del cónyuge obligado, y menos que por el matrimonio se formó una sociedad conyugal que es la responsable de tales obligaciones. Así mismo, todas las obligaciones que durante el matrimonio sean asumidas personal e individualmente por cada uno no podrán afectar en manera alguna al patrimonio del cónyuge que no hubiere intervenido y firmado expresamente por el respectivo pasivo; **TRES. CUATRO)** Que, con ocasión del matrimonio que contraerán próximamente, es su voluntad y así expresamente lo estipulan, que el mismo se celebre bajo el régimen de separación completa de bienes; **TRES. CINCO)** Que, por consiguiente, es deseo de ambos futuros contrayentes, y así expresamente lo estipulan y pactan, que cada uno de ellos, por separado, conserve la propiedad exclusiva y la administración individual de los bienes, muebles e inmuebles, así como de los derechos reales y personales de que sean actualmente titulares, así como de aquellos que adquieren individualmente de sus familias o empresas familiares a cualquier título, durante el matrimonio; **TRES. SEIS)** Que, respecto a los bienes que los futuros cónyuges llegaren a adquirir a título gratuito durante el matrimonio, se aplicara lo dispuesto en el artículo ciento sesenta y cuatro del Código Civil

Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 y, por consiguiente, los frutos o productos, naturales o civiles,
2 de tales bienes, ingresaran también al patrimonio individual del
3 cónyuge al que hayan sido donados o asignados a título
4 gratuito; **TRES. SIETE).** Como consecuencia de las
5 estipulaciones que anteceden, cada, uno de los cónyuges
6 tendrá el dominio exclusivo y pleno de todos los bienes que
7 tiene antes del matrimonio así como de aquellos que adquiriera
8 durante el mismo, a cualquier título, provenientes de sus
9 respectivas familias o empresas familiares, y de los frutos que
10 los primeros y segundos produzcan, y podrá administrarlos y
11 disponer de ellos sin necesidad de contar con la aceptación o
12 participación del otro. Respecto de los bienes en común, para
13 su enajenación o gravamen se requiera del consentimiento
14 expreso de ambos cónyuges; **TRES. OCHO)** Que solamente
15 ingresarán y formarán parte del haber de la sociedad conyugal
16 los bienes, muebles e inmuebles, que ambos comparecientes
17 reciban o adquieran con su intervención conjunta, por escrito y
18 con expresa e inequívoca declaración en tal sentido,
19 personalmente o a través de apoderados, durante el
20 matrimonio, de tal forma que se excluyen todos los bienes que
21 no sean recibidos, o adquiridos en la forma y bajo la condición
22 señalada; **TRES. NUEVE)** Que por lo tanto la sociedad conyugal
23 solamente estará formada, mientras exista, por los bienes que
24 a futuro adquieran o reciban los capitulantes en un mismo acto
por escrito y con intervención conjunta de ambos o de sus
respectivos apoderados, y bajo la expresa e inequívoca
27 declaración en tal sentido.- **CUARTA: ACEPTACIÓN.-** Los
28 comparecientes y Futuros Contrayentes declaran que aceptan

Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

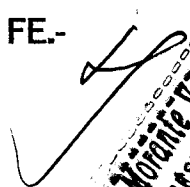


NOTARÍA 68

Cantón Guayaquil Ab. José Morante Valencia

y ratifican en todas sus partes el contenido de las cláusulas que anteceden y se remiten a las disposiciones de la Ley en todo cuanto no estuviere expresamente previsto en estas Capitulaciones.- **QUINTA: AUTORIZACIÓN.-** Los futuros contrayentes expresamente quedan autorizados por si o a través de la persona que ellos designen, para que lleve a cabo los trámites necesarios para la plena validez y perfeccionamiento de esta escritura y, especialmente, para gestionar, su inscripción e o marginación al Acta en la que conste el Matrimonio Civil de los otorgantes.- Anteponga y agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez perfeccionamiento de esta Escritura Pública.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, suscrita por el Abogado ORLANDO JUVILEZ VERA, con matrícula número **cero nueve - dos cero uno tres - tres**, del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura. Hasta aquí la minuta, la misma que se eleva a escritura pública para que surta sus efectos legales.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que les fue por mí, el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo lo cual

DOY FE.-


Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Renata Costa S

Número único de identificación: 0914746482

Nombres del ciudadano: COSTA SANCHEZ RENATA PAULA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 6 DE MAYO DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.GEST.TUR.HOTEL

Estado Civil: SOLTERO

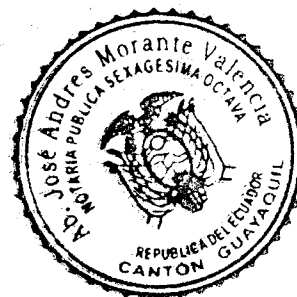
Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: ANTONIO MIGUEL COSTA STRACUZZI

Nombres de la madre: MIRIAM ELIZABETH SANCHEZ A

Fecha de expedición: 2 DE ABRIL DE 2014



Información certificada a la fecha: 10 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: OMAR ALEJANDRO LARA MORA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 68 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Jorge Troya Fuertes
Ing. Jorge Troya Fuertes

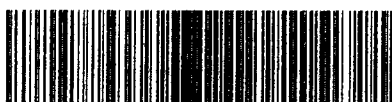
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.11.10 17:54:02 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-cdd67976e01649d



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



REGISTRO CIVIL



Número único de identificación: 0924239585

Nombres del ciudadano: JORDAN ZALDUMBIDE JORGE EDUARDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 16 DE ENERO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: JORDAN JORGE LUIS

Nombres de la madre: ZALDUMBIDE FEIJOO LOURDES

Fecha de expedición: 22 DE ENERO DE 2016



Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Información certificada a la fecha: 10 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: OMAR ALEJANDRO LARA MORA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 68 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.11.10 17:53:41 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-52490ca7176a434



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

101394

No. de RUC de la Compañía:

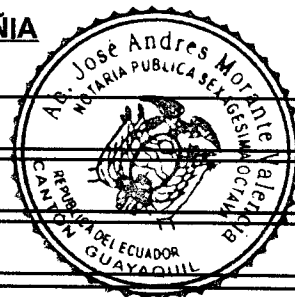
0992132922001

Nombre de la Compañía:

FASSIONI C.A.

Situación Legal:

ACTIVA



No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0914745401	COSTA SANCHEZ ANTONO MIGUEL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 799,6000	N
2	0914746482	COSTA SANCHEZ RENATA PAULA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 0,4000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

800,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia.

FECHA DE EMISIÓN:

08/11/2016 19:16:13

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0001009332

08/11/2016 18:57:11

Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR					
NÚMERO DE ESPECIE					
GMN-00585427-PAR					
PLACA ACTUAL GSF6530		PLACA ANTERIOR GSF6530		FECHA MATRICULA 10-FEB-2015	
MARCA FORD		CLASE VEH. UTILITARIO		TIPO JEEP	
AÑO FAB. 2013		MODELO EDGE CVT 3.5 5P 4X2 SE		PAIS ORIGIN CANADA	
MOTOR DBA55023		COLOR AZUL		COLORS	
CHASIS 2FMDK3GC3DBA55023		CARR. MET	COMB. GAS	PASAJ. 5	TIPO A-2 7
OBSERVACIÓN		CADUCIDAD 09-FEB-2020		CLASIFICACIÓN 3500	

APELLIDOS Y NOMBRES COSTA SANCHEZ RENATA PAULA	
C.C.PASAPORTE/RUC 0914748482	RESIDENCIA SAMBORONDÓN
DIRECCIÓN URB. CAMINO REAL SL.10	TELÉFONO 2836480
COOPERATIVA	DIRECCIÓN PANCHUNDIA
AVALUO 29994	
TOTAL MATRICULA 22.00	
DIRECTOR(A) REGISTRO VEHICULAR	

PLACA ACTUAL GSB22		REPÚBLICA DEL ECUADOR COMISION DE TRAMITO DEL ECUADOR		0555422 2013	
CLASE Y US CAMIONETA PICK_UP		SERVICIO PARTICULAR		MODALIDAD	
MARCA FORD	MODELO F150 REGULAR CAB 4X4	AÑO FAB. 2010	COLOR PLOMO		
ORIGEN ESTADOS UNIDOS	CARROCERIA METALICA	SABIDA	ENERGIA GASOLINA		
CHASIS 1FTMF1EW8AFD37095	MOTOR AFD37095	VOL 1.5	CV 3726		
OBS. A CAMBIO REMARCADO		OBS. A BOMBA REMARCADO		OBS.	
COOPERATIVA/COMPANIA	DISCO	FICAD. PROPIET.	FICAD. BOMBA	OBS.	
		31-DIC-2013		2013	

MATRICULA ANUAL-CAMB.PROPIE.			
PROPIETARIO COSTA SANCHEZ RENATA PAULA		CEDULARUC/PASAP. 0914746482	
DIRECCION DOMICILIO E/ RIOS Y VINCES		TELÉFONO 042000000	
CANTON GUAYAQUIL	AÑO FAB. 11996	VALOR MATRIC. \$ 1234.16	FECHA REGISTRO 15-JUN-2011
Nº TRAMITE 12399471	Nº ASIGNAR MAT-2	CAJERO JMOREIRAC	FECHA COPIA 06-06-2011
FECHA EMISION 27-DIC-2013		FECHA EXPIRACION 19-02	
F. JOE PROVINCIAL DE TRAMITE		F. DIRECTOR DE MATRICULACION	
LUGAR EMISION GUAYAQUIL			

Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Samborondón, 31 de Octubre de 2014



Ingeniera
RENATA PAULA COSTA SÁNCHEZ
Presente.-

De mis consideraciones:

Cúmplame poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía FASSIONI C.A., en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegirla como GERENTE GENERAL de la Compañía por el lapso de CINCO AÑOS, con los deberes y atribuciones que para el cargo le determina el Estatuto Social vigente, que obra de la Escritura Pública que el 18 de Octubre de 1999 autorizó el Notario Séptimo de Guayaquil, inscrita el 14 de Diciembre de 1999 en el Registro Mercantil de la misma ciudad.

Como GERENTE GENERAL de la Compañía, le corresponde a usted ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma.

La Compañía FASSIONI C.A. convirtió su capital social, amplió su objeto social y cambió su domicilio del cantón Guayaquil al cantón Samborondón, mediante Escritura Pública autorizada por la Notaria Trigésima Noveña Interina de Guayaquil, el 10 de Noviembre de 2011, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil de Samborondón el 7 de Agosto de 2012 y en el Registro Mercantil de Guayaquil el 24 de Agosto de 2012.

Atentamente,


Ing. Antonio Costa Sánchez
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL DE ACCIONISTAS

 Acepto y tomo posesión del cargo para el que he sido designada.
Samborondón, 31 de Octubre de 2014


Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGÉSIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL


Ing. Renata Paula Costa Sánchez
C.C. No. 0914746482

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintinueve de Diciembre de Dos Mil Catorce queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 27 de fojas 13155 a 13187 con el número de inscripción 1089 celebrado entre: ([FASSIONI C.A. en calidad de COMPAÑÍA]); en la calidad de Representante(s) Legal(es): ([COSTA SANCHEZ RENATA PAULA con el cargo GERENTE GENERAL]).

RESPONSABLE DE INSCRIPCIÓN

Cinthia Castaneda
Cinthia Castaneda Cervantes


Ab. Eloy C. Valenzuela Troya
Registrador de la Propiedad .


Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAS





GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN PLAYAS

COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA N° 0557669

Mes	Día	Año	Caja No.	No.
MAR	12	2016	16	104559

CONTRIBUYENTE	CÉDULA - RUC - CÓDIGO CATASTRAL	CÓDIGO TRANSACC.
Dirección COMPañIA FASSIONI C. A. ... VIA POSORJA KM 5 1/2	0992132922001 03 07 07 011 000 000 000 000	1

PREDIOS URBANOS

Solar	Construcción	Catastral
84,350.00	- 68,956.00	- 153,306.00

Rubro

IMPUESTO PREDIAL(URBANO)
CUERPO DE BOMBEROS(BOMBEROS)
SERVICIO ADMINISTRATIVO
C.E.M 2013
C.E.M 2014
C.E.M 2015
C.E.M 2016

Valor

229.96
23.00
5.45
1.43
0.35
0.94
1.55

TITULO DE
CREDITO No.

8278 X

Año

2016

Nominal	Descuentos	Interes
262.68	13.80	0.00
Coactiva 0.00	Abono 0.00	Mora 0.00

VALOR RECIBIDO

EFFECTIVO	248.88
CHEQUES	0.00
N/C. y/o TRANSFER.	0.00
TOTAL RECIBIDO	248.88

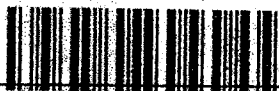
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN PLAYAS
TESORERÍA

12 MAR 2016

CANCELADO
12-MAR-16 11:13 AM
SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

CONTRIBUYENTE

IMPJOM-08-14.pa



DIRECTOR FINANCIERO

TESORERO MUNICIPAL

JEFE DE RENTAS



Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGÉSIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1940
1941

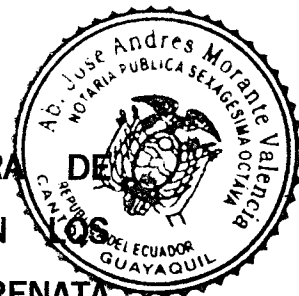
1942
1943

1944
1945



NOTARÍA 68

Cantón Guayaquil Ab. José Morante Valencia



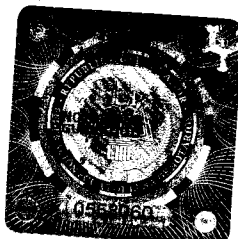
ESTA FOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA DE
CAPITULACIONES MATRIMONIALES QUE OTORGAN LOS
SEÑORES JORGE EDUARDO JORDAN ZALDUMBIDE Y RENATA
PAULA COSTA SANCHEZ.-

SR. JORGE EDUARDO JORDAN ZALDUMBIDE
C.C. # 092423958-5

SRA. RENATA PAULA COSTA SANCHEZ
C.C. # 091474648-2

AB. JOSE ANDRES MORANTE VALENCIA
NOTARIO ~~SEXAGESIMO OCTAVO~~ DEL CANTON
GUAYAQUIL

ES FOTOCOPIA DE LA MATRIZ QUE REPOSA EN EL REGISTRO
PUBLICO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO
CERTIFICADO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO, QUE RUBRICO,
FIRMO Y SELLO. EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA MISMA
FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-



Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

